

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

**LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO
DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 9514

EXPEDIENTE N.º 20.506

SAN JOSÉ – COSTA RICA

MISIÓN INSTITUCIONAL:

Emitir políticas, directrices y lineamientos que faciliten tanto el acceso a vivienda adecuada como el mejoramiento de los asentamientos humanos, para el bienestar de todos los habitantes del país.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

	MONTO	%
PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD	675.857.000	9,12%
ACTIVIDADES CENTRALES	6.218.476.800	83,88%
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	519.113.200	7,00%
Totales	7.413.447.000	100,00%

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND:

- 1.1.1 Atender de forma oportuna y eficiente a la población afectada por declaraciones de desalojo o inhabilitación de sus viviendas, con el fin de reducir los riesgos atinentes.
- 1.1.2 Solucionar situaciones de vivienda en Asentamientos Humanos de extrema necesidad con la intervención arbitral del Estado.
- 1.1.3.1 Atender las necesidades de vivienda de familias afectadas por emergencias aleatorias recurrentes.
- 2.1.4 Promover soluciones habitacionales para grupos desatendidos en pobreza y clase media.
- 2.1.5 Renovar el acervo habitacional de los barrios deteriorados.
- 2.1.6 Poner a disposición de la ciudadanía la información sobre Bonos de Vivienda.
- 3.1.7 Gestionar proyectos de mejoramiento barrial considerando los principios de renovación urbana.
- 3.1.8 Ejecutar desarrollos habitacionales modelos, con integración entre la política de vivienda, la de OT y normativa local (plan regulador), en AH priorizados.

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2016	A AGOSTO	PPTO 2018
	TOTAL	9.971.964.927		10.130.385.733	7.413.447.000
2	FUNCIONES DE SERVICIOS ECONÓMICOS	0		221.200	285.800
22	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	0		221.200	285.800
2230	REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN	0		221.200	285.800
3	FUNCIONES DE SERVICIOS SOCIALES	9.971.964.927		10.130.164.533	7.413.161.200
31	VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	9.971.964.927		10.130.164.533	7.413.161.200
3120	DESARROLLO COMUNITARIO	1.104.453.984		1.118.946.851	1.194.970.200
3160	VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS NO ESPECIFICADOS	8.867.510.943		9.011.217.682	6.218.191.000

RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2016	A AGOSTO	PPTO 2018
	TOTAL	9.971.964.927		10.130.385.733	7.413.447.000
1	GASTOS CORRIENTES	3.911.617.724		4.173.074.222	3.403.294.000
11	GASTOS DE CONSUMO	2.763.758.735		3.089.227.789	3.271.087.000
111	REMUNERACIONES	2.281.546.173		2.526.966.950	2.643.698.000
1111	SUELDOS Y SALARIOS	1.937.250.906		2.142.865.073	2.243.066.000
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	344.295.267		384.101.877	400.632.000
1120	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	482.212.562		562.260.839	627.389.000
13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.147.858.989		1.083.846.433	132.207.000
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.117.374.933		1.016.794.465	17.495.000
1320	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	30.484.056		67.051.968	114.712.000
2	GASTOS DE CAPITAL	6.060.347.203		5.955.737.385	4.010.153.000
22	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	43.147.203		32.316.185	40.267.200
2210	MAQUINARIA Y EQUIPO	8.091.270		5.500.334	2.899.000
2240	INTANGIBLES	35.055.933		26.815.851	37.368.200
23	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.017.200.000		5.923.421.200	3.969.885.800
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	6.017.200.000		5.923.421.200	3.969.885.800
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0		1.574.126	0
40	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0		1.574.126	0
4000	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0		1.574.126	0

RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2016	A AGOSTO	PPTO 2018
	TOTAL	9.971.964.927		10.130.385.733	7.413.447.000
0	REMUNERACIONES	2.281.546.173		2.526.966.950	2.643.698.000
001	INGRESOS CORRIENTES	2.131.362.843		2.361.183.721	2.472.312.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	150.183.330		165.783.229	171.386.000
1	SERVICIOS	462.465.373		541.468.109	599.924.000
001	INGRESOS CORRIENTES	462.465.373		526.969.485	599.924.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0		14.498.624	0

PP-215-003

2	MATERIALES Y SUMINISTROS	20.044.414	21.092.730	27.765.000
001	INGRESOS CORRIENTES	20.044.414	18.591.068	27.765.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	2.501.662	0
5	BIENES DURADEROS	43.147.203	32.316.185	40.267.200
001	INGRESOS CORRIENTES	5.666.270	500.000	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	37.480.933	31.816.185	40.267.200
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.147.561.764	1.083.546.433	131.907.000
001	INGRESOS CORRIENTES	1.147.561.764	1.083.546.433	131.907.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.017.200.000	5.923.421.200	3.969.885.800
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	6.017.200.000	5.923.421.200	3.969.885.800
9	CUENTAS ESPECIALES	0	1.574.126	0
001	INGRESOS CORRIENTES	0	1.472.355	0
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	0	101.771	0

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE
		DICIEMBRE	2016	A AGOSTO	2017
	TOTAL		9.971.964.927	10.130.385.733	7.413.447.000
811	PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD		564.112.542	627.877.141	675.857.000
814	ACTIVIDADES CENTRALES		8.867.510.943	9.011.438.882	6.218.476.800
815	ORDENAMIENTO TERRITORIAL		540.341.442	491.069.710	519.113.200

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	TOTAL	128	0	128
1	SUPERIOR	3	0	3
2	EJECUTIVO	2	0	2
3	ADMINISTRATIVO	10	0	10
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	86	0	86
5	TECNICO	16	0	16
9	DE SERVICIO	11	0	11

RESUMEN COSTO DE REMUNERACIONES

CÓDIGO	CONCEPTO	SALARIO	ADICIONALES Y	TOTAL
		BASE	CONTRIBUCIONES SOCIALES	
	TOTAL	1.300.517.400	1.343.180.600	2.643.698.000
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	971.126.400	42.502.600	1.013.629.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	10.005.000	0	10.005.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	0	296.740.000	296.740.000
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	0	488.045.000	488.045.000
00303	DECIMOTERCER MES	171.386.000	0	171.386.000
00304	SALARIO ESCOLAR	148.000.000	0	148.000.000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	0	115.261.000	115.261.000
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	0	191.715.000	191.715.000
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	0	10.363.000	10.363.000

PP-215-004

00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	0	105.287.000	105.287.000
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	0	31.090.000	31.090.000
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	0	62.177.000	62.177.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE	
		DICIEMBRE	2016	A AGOSTO	2017	PPTO 2018
	TOTAL		9.971.964.927		10.130.385.733	7.413.447.000
	RECURSOS INTERNOS		9.971.964.927		10.130.385.733	7.413.447.000
	INGRESOS CORRIENTES		3.767.100.664		3.992.263.062	3.231.908.000
001	INGRESOS CORRIENTES FINANCIAMIENTO		3.767.100.664		3.992.263.062	3.231.908.000
			6.204.864.263		6.138.122.671	4.181.539.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		6.204.864.263		6.138.122.671	4.181.539.000

RESUMEN POR SUBPARTIDA

CÓDIGO	CONCEPTO	GASTO DEVENGADO		PPTO AUTORIZADO	LEY DE	
		DICIEMBRE	2016	A AGOSTO	2017	PPTO 2018
	TOTAL		9.971.964.927		10.130.385.733	7.413.447.000
0	REMUNERACIONES		2.281.546.173		2.526.966.950	2.643.698.000
001	REMUNERACIONES BÁSICAS		899.449.089		979.690.162	1.013.629.000
00101	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS		899.449.089		979.690.162	1.013.629.000
002	REMUNERACIONES EVENTUALES		7.346.819		10.005.000	10.005.000
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO		7.346.819		10.005.000	10.005.000
003	INCENTIVOS SALARIALES		1.030.454.998		1.153.169.911	1.219.432.000
00301	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS		237.834.392		275.607.749	296.740.000
00302	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN		417.925.386		463.475.599	488.045.000
00303	DECIMOTERCER MES		150.183.330		165.783.229	171.386.000
00304	SALARIO ESCOLAR		132.743.581		139.695.000	148.000.000
00399	OTROS INCENTIVOS SALARIALES		91.768.309		108.608.334	115.261.000
004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		173.659.033		193.740.396	202.078.000
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S.		164.753.447		183.804.530	191.715.000
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL		8.905.586		9.935.866	10.363.000
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		170.636.234		190.361.481	198.554.000
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.		90.485.891		100.942.683	105.287.000
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.		26.716.751		29.805.599	31.090.000
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL		53.433.592		59.613.199	62.177.000
1	SERVICIOS		462.465.373		541.468.109	599.924.000

PP-215-005

101	ALQUILERES	353.952.637	400.885.899	439.577.282
10101	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	312.276.011	338.415.000	373.470.000
10102	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	7.672.020	13.077.925	13.077.925
10103	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	32.373.611	47.214.181	51.031.932
10104	ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	1.630.995	2.178.793	1.997.425
102	SERVICIOS BÁSICOS	44.020.864	45.988.000	45.833.841
10201	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.029.395	2.000.000	2.000.000
10202	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	23.098.618	22.000.000	21.000.000
10203	SERVICIO DE CORREO	144.940	250.000	380.000
10204	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	18.449.411	21.492.000	22.198.841
10299	OTROS SERVICIOS BÁSICOS	298.500	246.000	255.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	3.750.676	3.247.570	5.842.530
10301	INFORMACIÓN	1.183.430	2.380.500	2.380.500
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500.000	0	0
10303	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	252.000	203.650	2.750.690
10304	TRANSPORTE DE BIENES	0	60.000	60.000
10306	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	32.106	80.730	69.840
10307	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	783.140	522.690	581.500
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	17.067.395	25.709.632	29.866.064
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA	0	1.210.432	786.864
10406	SERVICIOS GENERALES	16.802.780	21.442.000	26.022.000
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	264.615	3.057.200	3.057.200
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	14.176.929	19.370.400	17.628.506
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	279.615	560.000	560.000
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	12.422.740	14.310.400	14.310.400
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.474.574	2.500.000	1.694.784
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	0	2.000.000	1.063.322
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	7.916.693	13.790.000	14.539.682
10601	SEGUROS	7.916.693	13.790.000	14.539.682
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0	2.911.500	2.911.500
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	0	2.711.500	2.711.500
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0	200.000	200.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	21.132.954	28.690.108	42.374.595
10805	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7.326.852	13.818.163	19.000.000
10806	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	725.000	2.950.000	2.850.000
10807	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	0	0	200.000
10808	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	12.695.681	11.607.945	19.964.595

PP-215-006

10899	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	385.421	314.000	360.000
109	IMPUESTOS	297.225	300.000	300.000
10999	OTROS IMPUESTOS	297.225	300.000	300.000
199	SERVICIOS DIVERSOS	150.000	575.000	1.050.000
19902	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	0	50.000	50.000
19905	DEDUCIBLES	150.000	525.000	1.000.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,044,414	21,092,730	27,765,000
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	8.798.505	11.780.990	11.721.061
20101	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.903.028	8.592.400	9.314.875
20102	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	642.433	1.351.400	859.550
20104	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.253.044	1.298.895	1.217.136
20199	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0	538.295	329.500
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	410.639	411.312	411.310
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	410.639	411.312	411.310
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.185.674	40.791	312.060
20301	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	98.736	0	0
20304	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	774.938	40.791	312.060
20399	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	312.000	0	0
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	459.314	1.029.500	3.712.076
20401	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	42.850	29.500	384.580
20402	REPUESTOS Y ACCESORIOS	416.464	1.000.000	3.327.496
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	9.190.282	7.830.137	11.608.493
29901	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.649.080	1.408.358	4.974.945
29902	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	375.766	402.564	347.125
29903	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.739.821	5.318.815	4.894.494
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	427.000	478.800	436.595
29905	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	527.211	133.600	661.000
29906	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0	0	144.334
29907	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	99.360	0	0
29999	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	372.044	88.000	150.000
5	BIENES DURADEROS	43,147,203	32,316,185	40,267,200
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	8.091.270	5.500.334	2.899.000
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0	40.000
50103	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.657.000	480.000	130.000

PP-215-007

50104	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	5.170.387	4.520.334	2.405.000
50105	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	906.149	0	0
50106	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	0	0	220.000
50199	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	357.734	500.000	104.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	35.055.933	26.815.851	37.368.200
59903	BIENES INTANGIBLES	35.055.933	26.815.851	37.368.200
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.147.561.764	1.083.546.433	131.907.000
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.117.077.708	1.016.494.465	17.195.000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	117.077.708	16.494.465	17.195.000
60106	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	1.000.000.000	1.000.000.000	0
603	PRESTACIONES	30.434.056	66.051.968	113.712.000
60301	PRESTACIONES LEGALES	20.837.324	53.551.968	102.212.000
60399	OTRAS PRESTACIONES	9.596.732	12.500.000	11.500.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	50.000	1.000.000	1.000.000
60601	INDEMNIZACIONES	50.000	1.000.000	1.000.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.017.200.000	5.923.421.200	3.969.885.800
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	6.017.200.000	5.923.421.200	3.969.885.800
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	0	115.550	169.500
70106	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	6.017.200.000	5.923.200.000	3.969.600.000
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	0	105.650	116.300
9	CUENTAS ESPECIALES	0	1.574.126	0
902	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	1.574.126	0
90201	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0	1.574.126	0

1.1.1.1.215.000-MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

PARA EL AÑO 2018

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota	
			Mensual	Anual
		TOTAL SALARIO BASE		971.126.400
4378	00101	1 DIRECTOR DE ASENTAMIENTOS HUMANOS (e)	1.430.900	17.170.800
4508	00101	1 DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA (e)	1.430.900	17.170.800
9544	00101	1 MINISTRO (e)	1.357.300	16.287.600
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 1,302,650 Cls c/u (e)	2.605.300	31.263.600
4909	00101	1 DIRECTOR GRAL.ADM.FINANC.VIVI. (e)	1.289.000	15.468.000
3646	00101	3 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO a 1,148,350 Cls c/u (e)	3.445.050	41.340.600
2208	00101	1 AUDITOR NIVEL 1 (e)	1.101.750	13.221.000
11734	00101	1 PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 3	936.000	11.232.000
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1	874.000	10.488.000
11733	00101	2 PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 2 a 856,800 Cls c/u	1.713.600	20.563.200
11737	00101	1 PROFESIONAL JEFE INFORMATICA 2	856.800	10.281.600
11732	00101	10 PROFESIONAL JEFE SERVICIO CIVIL 1 a 805,550 Cls c/u	8.055.500	96.666.000
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (e)	750.850	9.010.200
11735	00101	1 PROFESIONAL JEFE INFORMATICA 1 A	750.850	9.010.200
11462	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3	731.750	8.781.000
11731	00101	13 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 731,750 Cls c/u	9.512.750	114.153.000
1085	00101	5 ASESOR PROFESIONAL a 686,500 Cls c/u (e)	3.432.500	41.190.000
11461	00101	3 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 a 672,650 Cls c/u	2.017.950	24.215.400
11730	00101	22 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 672,650 Cls c/u	14.798.300	177.579.600
11729	00101	17 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 592,650 Cls c/u	10.075.050	120.900.600
1185	00101	1 ASISTENTE PROFESIONAL (e)	589.400	7.072.800
11728	00101	3 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 503,100 Cls c/u	1.509.300	18.111.600
15087	00101	7 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 413,050 Cls c/u	2.891.350	34.696.200
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2	342.800	4.113.600
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	335.650	4.027.800
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (e)	334.550	4.014.600
13200	00101	4 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 323,400 Cls c/u	1.293.600	15.523.200
15085	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 323,400 Cls c/u	646.800	7.761.600
15971	00101	2 TRABAJADOR CALIF.SERV. CIVIL 2 a 316,050 Cls c/u	632.100	7.585.200
10616	00101	4 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 310,700 Cls c/u	1.242.800	14.913.600
15307	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 1	310.700	3.728.400
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	285.650	3.427.800
3215	00101	8 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 280,250 Cls c/u	2.242.000	26.904.000
15970	00101	2 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 1 a 277,550 Cls c/u	555.100	6.661.200
9601	00101	2 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 274,650 Cls c/u	549.300	6.591.600
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		2.000.000
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		35.683.677
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		106.260.000

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
00302	103	RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		336.162.000
00399	110	RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		8.146.000
00302	115	RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		151.883.000
00301	125	RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		296.740.000
00399	153	PAGO DIFERENCIAS A FUNCIONARIOS TRASLADADOS DE ASIGNACIONES GLOBALES A CARGOS FIJOS		855.000
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		4.818.923
		Total Título:		1.913.675.000

1.1.1.1.215.000-MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

PROGRAMA 811

PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

MISIÓN:

Identificar, localizar y caracterizar la demanda de vivienda de los diferentes estratos socioeconómicos de la población; con el propósito de elaborar políticas y modelos de intervención, que incidan en el desarrollo integral de los asentamientos humanos.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND:

- 1.1.1 Atender de forma oportuna y eficiente a la población afectada por declaraciones de desalojo o inhabilitación de sus viviendas, con el fin de reducir los riesgos atinentes.
- 1.1.2 Solucionar situaciones de vivienda en Asentamientos Humanos de extrema necesidad con la intervención arbitral del Estado.
- 1.1.3.1 Atender las necesidades de vivienda de familias afectadas por emergencias aleatorias recurrentes.
- 2.1.4 Promover soluciones habitacionales para grupos desatendidos en pobreza y clase media

PRODUCTOS:

#	Producto
P.01.	Políticas, directrices, lineamientos y programas en materia de vivienda y asentamientos humanos.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 Aplicación y ajuste del protocolo en la implementación de estrategia de desalojos.	202.757.100	Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos.
2 Implementación de la estrategia de atención a asentamientos informales con gobiernos locales.	135.171.400	Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos.
3 Aplicación y ajuste del protocolo para la atención a emergencias recurrentes.	135.171.400	Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos.
4 Identificación, formulación y seguimiento de proyectos modelo.	135.171.400	Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos.
5 Elaboración de propuestas de mejora en la calidad de los productos del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.	67.585.700	Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Total del Programa	811	675.857.000

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO		
	TOTAL		<u>675.857.000</u>
001	INGRESOS CORRIENTES		631.345.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		44.512.000

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	TOTAL	24	0	24
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	2	0	2
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	20	0	20
5	TECNICO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2018
					TOTAL	<u>675.857.000</u>
0					REMUNERACIONES	<u>531.226.000</u>
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>201.208.000</u>
00101	001	1111	3120		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	201.208.000
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	<u>1.000.000</u>
00201	001	1111	3120		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.000.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	<u>248.538.000</u>
00301	001	1111	3120		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	54.286.000
00302	001	1111	3120		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	104.387.000
00303	280	1111	3120		DECIMOTERCER MES	34.397.000
00304	001	1111	3120		SALARIO ESCOLAR	30.000.000
00399	001	1111	3120		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	25.468.000
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	<u>40.594.000</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>38.512.000</u>
00401	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	38.512.000
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>2.082.000</u>
00405	001	1112	3120	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	2.082.000
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	<u>39.886.000</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>21.150.000</u>

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-811-00

00501	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	21.150.000
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.				6.246.000	
00502	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	6.246.000
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL				12.490.000	
00503	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	12.490.000
1	SERVICIOS				117.425.000	
101	ALQUILERES				83.519.684	
10101	001	1120	3120		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	70.959.300
10102	001	1120	3120		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.484.806
10103	001	1120	3120		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	9.696.067
10104	001	1120	3120		ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	379.511
102	SERVICIOS BÁSICOS				8.717.780	
10201	001	1120	3120		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	380.000
10202	001	1120	3120		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3.990.000
10203	001	1120	3120		SERVICIO DE CORREO	130.000
10204	001	1120	3120		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	4.217.780
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				1.868.190	
10301	001	1120	3120		INFORMACIÓN	350.000
10303	001	1120	3120		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.348.690
10307	001	1120	3120		SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	169.500
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				5.413.552	
10406	001	1120	3120		SERVICIOS GENERALES (PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA).	4.940.000
10499	001	1120	3120		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE SERVICIO DE GPS).	473.552
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				6.940.888	
10501	001	1120	3120		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	230.000
10502	001	1120	3120		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	6.710.888
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				2.758.740	
10601	001	1120	3120		SEGUROS	2.758.740
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				785.335	
10701	001	1120	3120		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIÓN EN TEMAS DE INTERÉS, QUE CONTRIBUYAN AL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA).	785.335
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				7.230.831	
10805	001	1120	3120		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3.610.000

		Registro Contable:		1.1.1.1.215.000-811-00		
10808	001	1120	3120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		3.620.831
199	SERVICIOS DIVERSOS					190.000
19905	001	1120	3120	DEDUCIBLES		190.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS					4.009.000
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS					2.750.000
20101	001	1120	3120	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		2.750.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS					1.259.000
29901	001	1120	3120	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		789.950
29903	001	1120	3120	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		469.050
5	BIENES DURADEROS					10.115.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS					10.115.000
59903	280	2240	3120	BIENES INTANGIBLES		10.115.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					13.082.000
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					3.456.000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					3.456.000
60103	001	1310	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	2.415.000
60103	001	1310	3120	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	1.041.000
603	PRESTACIONES					9.626.000
60301	001	1320	3120	PRESTACIONES LEGALES		6.626.000
60399	001	1320	3120	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE INCAPACIDADES).		3.000.000

PROGRAMA 814

ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA.

MISIÓN:

Aportar los insumos técnicos necesarios, a nivel administrativo y asesor, en coordinación con las unidades sustantivas; a fin de permitir el logro de los objetivos y las prioridades institucionales, y de apoyar el proceso de toma de decisiones, en cuanto a la oficialización y seguimiento de las políticas, directrices y lineamientos, en materia de vivienda y gestión territorial.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 Planificación Estratégica Institucional.	187.667.411	Unidad de Planificación Institucional.
2 Asesoría y Emisión de Criterio, en Materia Jurídica.	310.923.840	Asesoría Jurídica.
3 Contratación y Administración de Bienes y Servicios Institucionales.	435.293.376	Departamento de Proveeduría Institucional.
4 Gestión Contable, Presupuestaria y Financiera.	497.478.144	Departamento Financiero.
5 Gestión de Recurso Humano.	746.217.216	Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.
6 Fiscalización y Realización de Estudios de Auditoría.	186.566.741	Auditoría Interna.
7 Transferencias Varias.	3.854.330.072	Dirección Administrativa - Financiera.
Total del Programa 814	6.218.476.800	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO	
	TOTAL	6.218.476.800
001	INGRESOS CORRIENTES	2.117.873.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES	4.100.603.800

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	TOTAL	86	0	86
1	SUPERIOR	3	0	3
3	ADMINISTRATIVO	7	0	7
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	51	0	51
5	TECNICO	14	0	14
9	DE SERVICIO	11	0	11

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2018
					TOTAL	6.218.476.800
0					REMUNERACIONES	1.722.247.000
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	661.596.000
00101	001	1111	3160		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	661.596.000
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	7.505.000
00201	001	1111	3160		TIEMPO EXTRAORDINARIO	7.505.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	792.118.000
00301	001	1111	3160		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	206.367.000
00302	001	1111	3160		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	305.519.000
00303	280	1111	3160		DECIMOTERCER MES	111.755.000
00304	001	1111	3160		SALARIO ESCOLAR	96.000.000
00399	001	1111	3160		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	72.477.000
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	131.662.000
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	124.910.000
00401	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	124.910.000
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	6.752.000
00405	001	1112	3160	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	6.752.000
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	129.366.000
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	68.599.000

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-814-00

00501	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	68.599.000
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.				20.256.000	
00502	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	20.256.000
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL				40.511.000	
00503	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147	40.511.000
1	SERVICIOS				382.507.000	
101	ALQUILERES				285.725.233	
10101	001	1120	3160		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	242.755.500
10102	001	1120	3160		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	8.500.651
10103	001	1120	3160		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	33.170.756
10104	001	1120	3160		ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	1.298.326
102	SERVICIOS BÁSICOS				29.884.246	
10201	001	1120	3160		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.300.000
10202	001	1120	3160		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	13.650.000
10203	001	1120	3160		SERVICIO DE CORREO	250.000
10204	001	1120	3160		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	14.429.246
10299	001	1120	3160		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS INFECTOCONTAGIOSOS).	255.000
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				2.322.340	
10301	001	1120	3160		INFORMACIÓN	1.780.500
10304	001	1120	3160		TRANSPORTE DE BIENES	60.000
10306	001	1120	3160		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES (PAGO COMISION QUICK PASS).	69.840
10307	001	1120	3160		SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	412.000
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				19.890.876	
10403	001	1120	3160		SERVICIOS DE INGENIERÍA (PARA PAGO DE ESTUDIO CON EL FIN DE OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE CARBONO NEUTRALIDAD).	786.864
10406	001	1120	3160		SERVICIOS GENERALES (PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RECARGA DE TANQUE DE OXÍGENO).	16.922.000
10499	001	1120	3160		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y PAGO DE SERVICIO DE GPS).	2.182.012
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				5.818.290	
10501	001	1120	3160		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	100.000

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-814-00					
10502	001	1120	3160	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.960.184
10503	001	1120	3160	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.694.784
10504	001	1120	3160	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.063.322
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				9.457.793
10601	001	1120	3160	SEGUROS	9.457.793
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				1.108.910
10701	001	1120	3160	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITACIONES EN TEMAS DIVERSOS, QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DEL QUEHACER DEL PROGRAMA).	908.910
10702	001	1120	3160	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES (PARA LA ATENCIÓN DE REUNIONES Y EVENTOS ESPECIALES, DE CARÁCTER PROTOCOLARIO).	200.000
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				27.299.312
10805	001	1120	3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12.350.000
10806	001	1120	3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.850.000
10807	001	1120	3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	200.000
10808	001	1120	3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	11.539.312
10899	001	1120	3160	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	360.000
109	IMPUESTOS				300.000
10999	001	1310	3160	OTROS IMPUESTOS (DERECHOS DE CIRCULACIÓN).	300.000
199	SERVICIOS DIVERSOS				700.000
19902	001	1120	3160	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS (PARA CUBRIR EVENTUALES MULTAS E INTERESES QUE DEBA PAGARSE A INSTITUCIONES PÚBLICAS, GENERADAS POR LA ACTIVIDAD OPERATIVA DEL MINISTERIO).	50.000
19905	001	1120	3160	DEDUCIBLES	650.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS				20.496.000
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS				6.605.735
20101	001	1120	3160	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.814.875
20102	001	1120	3160	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	859.550
20104	001	1120	3160	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	921.310
20199	001	1120	3160	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	10.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS				411.310
20203	001	1120	3160	ALIMENTOS Y BEBIDAS	411.310
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				312.060
20304	001	1120	3160	MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	312.060
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				3.492.496
20401	001	1120	3160	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	165.000
20402	001	1120	3160	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.327.496
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				9.674.399
29901	001	1120	3160	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	3.923.655
29902	001	1120	3160	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	347.125
29903	001	1120	3160	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	4.267.019
29904	001	1120	3160	TEXTILES Y VESTUARIO	325.600

		Registro Contable:		1.1.1.1.215.000-814-00		
29905	001	1120	3160	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA		661.000
29999	001	1120	3160	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		150.000
5	BIENES DURADEROS					18.963.000
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					2.369.000
50102	280	2210	3160	EQUIPO DE TRANSPORTE		40.000
50103	280	2210	3160	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		130.000
50104	280	2210	3160	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		1.875.000
50106	280	2210	3160	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN		220.000
50199	280	2210	3160	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO		104.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS					16.594.000
59903	280	2240	3160	BIENES INTANGIBLES		16.594.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					104.378.000
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					11.200.000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					11.200.000
60103	001	1310	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	7.824.000
60103	001	1310	3160	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.376.000
603	PRESTACIONES					92.178.000
60301	001	1320	3160	PRESTACIONES LEGALES		86.178.000
60399	001	1320	3160	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE INCAPACIDADES).		6.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO					1.000.000
60601	001	1320	3160	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE POSIBLES RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES).		1.000.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					3.969.885.800
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO					3.969.885.800
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS					169.500
70102	280	2310	2230	203	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO) (COMPRA DE CRÉDITOS DE CARBONO FORESTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (ENCM); LOS ARTÍCULOS 5.6, Y 7 DE LA LEY N° 7414, DE 13/06/1994 Y EL DECRETO N° 36499 DEL 17/03/2011). Céd. Jur 3-007-204724	169.500
70106	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS					3.969.600.000
70106	280	2310	3160	200	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI). (PARA FINANCIAR PROGRAMAS PÚBLICOS DIRIGIDOS A LA DOTACIÓN DE VIVIENDA DIGNA, SEGÚN LEY No. 8683 DEL 19/11/2008, LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA). Céd. Jur 3-007-078890	3.969.600.000

Registro Contable: 1.1.1.1.215.000-814-00

70107					FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	116.300
70107	280	2310	2230	205	FIDEICOMISO # 544 FONAFIFO - BANCO NACIONAL DE COSTA RICA (PARA COMPRA DE 16 ECOMARCHAMOS AL BANCO NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (ENCM); LOS ARTÍCULOS 5,6, Y 7 DE LA LEY N° 7414, DE 13/06/1994 Y EL DECRETO N° 36499 DEL 17/03/2011). Céd. Jur 3-110-688505	----- 116.300

1.1.1.1.215.000-MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

PROGRAMA 815

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRADA DEL TERRITORIO (DGIT).

MISIÓN:

Diseñar las políticas y estrategias de coordinación intersectorial, en materia de gestión territorial; con el fin de impulsar las acciones necesarias para una gestión ecológica, productiva y equitativa del territorio, a nivel nacional, regional y local, de acuerdo con la visión de desarrollo-país.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND:

- 2.1.5 Renovar el acervo habitacional de los barrios deteriorados.
- 2.1.6 Poner a disposición de la ciudadanía información sobre Bonos de Vivienda
- 3.1.7 Gestionar proyectos de mejoramiento barrial considerando los principios de renovación urbana
- 3.1.8 Ejecutar desarrollos habitacionales modelos, con integración entre la política de vivienda, la de OT y normativa local (plan regulador), en AH priorizados.

PRODUCTOS:

#	Producto
P.01.	Políticas, directrices, lineamientos y programas en materia de gestión territorial.

RESUMEN DE GASTOS POR ACTIVIDAD

Actividades	Costo	Unidad Ejecutora
1 Seguimiento a la implementación del programa de acceso a información en asignación de Bonos de Vivienda.	25.955.660	Departamento de Información en Ordenamiento Territorial.
2 Seguimiento y evaluación de iniciativas dentro de la aplicación del bono de reparación, ampliación, mejoras y terminaciones (RAMT).	77.866.980	Departamento de Información en Ordenamiento Territorial.
3 Seguimiento a la implementación del Sistema de Información Geográfica Institucional y sus componentes (bases de datos geoespaciales, visor de metadatos, portales web, entre otros).	62.293.584	Departamento de Información en Ordenamiento Territorial.
4 Seguimiento y evaluación a las intervenciones de mejoramiento barrial (bono colectivo).	181.689.620	Departamento de Gestión de Programas en el Territorio.
5 Divulgación e inducción sobre la nueva directriz de bono colectivo.	25.955.660	Departamento de Gestión de Programas en el territorio.
6 Ejecución de un proceso de capacitación para municipalidades en materia de planificación urbana que viabilice la ejecución de desarrollos habitacionales modelo.	67.484.716	Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial.
7 Divulgación del Plan Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU), gestión y ejecución de proyectos piloto.	77.866.980	Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial.
Total del Programa	815	519.113.200

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	CONCEPTO		
	TOTAL		519.113.200
001	INGRESOS CORRIENTES		482.690.000
280	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES		36.423.200

RESUMEN DE PUESTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	CANTIDAD DE PUESTOS		
		CARGOS	SERVICIOS	TOTAL
		FIJOS	ESPECIALES	
	TOTAL	18	0	18
2	EJECUTIVO	1	0	1
3	ADMINISTRATIVO	1	0	1
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	15	0	15
5	TECNICO	1	0	1

CLASIFICACIÓN DE GASTOS SEGÚN OBJETO

G-O	FF	C-E	C-F	I-P	CONCEPTO	LEY DE PPTO 2018
					TOTAL	519.113.200
0					REMUNERACIONES	390.225.000
001					REMUNERACIONES BÁSICAS	150.825.000
00101	001	1111	3120		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	150.825.000
002					REMUNERACIONES EVENTUALES	1.500.000
00201	001	1111	3120		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.500.000
003					INCENTIVOS SALARIALES	178.776.000
00301	001	1111	3120		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	36.087.000
00302	001	1111	3120		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	78.139.000
00303	280	1111	3120		DECIMOTERCER MES	25.234.000
00304	001	1111	3120		SALARIO ESCOLAR	22.000.000
00399	001	1111	3120		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	17.316.000
004					CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	29.822.000
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	28.293.000
00401	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	28.293.000
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.529.000
00405	001	1112	3120	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd. Jur 4-000-042152	1.529.000
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	29.302.000
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	15.538.000

				Registro Contable:	1.1.1.1.215.000-815-00		
00501	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		15.538.000
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	-----	4.588.000
00502	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		4.588.000
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	-----	9.176.000
00503	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd. Jur 4-000-042147		9.176.000
1					SERVICIOS		99.992.000
101					ALQUILERES	-----	70.332.365
10101	001	1120	3120		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS		59.755.200
10102	001	1120	3120		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		2.092.468
10103	001	1120	3120		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO		8.165.109
10104	001	1120	3120		ALQUILER Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES		319.588
102					SERVICIOS BÁSICOS	-----	7.231.815
10201	001	1120	3120		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO		320.000
10202	001	1120	3120		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA		3.360.000
10204	001	1120	3120		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		3.551.815
103					SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	-----	1.652.000
10301	001	1120	3120		INFORMACIÓN		250.000
10303	001	1120	3120		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS		1.402.000
104					SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	-----	4.561.636
10406	001	1120	3120		SERVICIOS GENERALES (PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA).		4.160.000
10499	001	1120	3120		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA PAGO DE SERVICIO DE GPS).		401.636
105					GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	-----	4.869.328
10501	001	1120	3120		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		230.000
10502	001	1120	3120		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		4.639.328
106					SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	-----	2.323.149
10601	001	1120	3120		SEGUROS		2.323.149
107					CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	-----	1.017.255
10701	001	1120	3120		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA CAPACITAR AL PERSONAL EN EL ADECUADO DESARROLLO DE APLICACIONES WEB - SIG, VISUALIZACIÓN EN 2D Y 3D).		1.017.255
108					MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	-----	7.844.452
10805	001	1120	3120		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE		3.040.000
10808	001	1120	3120		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN		4.804.452
199					SERVICIOS DIVERSOS	-----	160.000

		Registro Contable:		1.1.1.1.215.000-815-00		
19905	001	1120	3120	DEDUCIBLES		160.000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS					3.260.000
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS					2.365.326
20101	001	1120	3120	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		1.750.000
20104	001	1120	3120	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES		295.826
20199	001	1120	3120	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		319.500
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS					219.580
20401	001	1120	3120	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		219.580
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS					675.094
29901	001	1120	3120	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO		261.340
29903	001	1120	3120	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		158.425
29904	001	1120	3120	TEXTILES Y VESTUARIO		110.995
29906	001	1120	3120	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD		144.334
5	BIENES DURADEROS					11.189.200
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					530.000
50104	280	2210	3120	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA		530.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS					10.659.200
59903	280	2240	3120	BIENES INTANGIBLES		10.659.200
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					14.447.000
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					2.539.000
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES					2.539.000
60103	001	1310	3120	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		1.774.000
60103	001	1310	3120	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147		765.000
603	PRESTACIONES					11.908.000
60301	001	1320	3120	PRESTACIONES LEGALES		9.408.000
60399	001	1320	3120	OTRAS PRESTACIONES (PARA EL PAGO DE INCAPACIDADES).		2.500.000

NORMAS DE EJECUCIÓN

Artículo 7- Para ejecutar, controlar y evaluar lo dispuesto en los artículos anteriores, se establecen las siguientes disposiciones:

1) Se autoriza a los Poderes de la República, a las instituciones adscritas a estos, al Tribunal Supremo de Elecciones y a las dependencias administradoras de los regímenes de pensiones, para que con cargo a las partidas existentes paguen las revaloraciones salariales del primero y segundo semestres del año 2018, así como la respectiva anualización de las revaloraciones salariales decretadas para el segundo semestre de 2017. Se autoriza a estos órganos para que modifiquen las relaciones de puestos respectivas, de conformidad con las resoluciones que se acuerden por incremento en el costo de la vida y las revaloraciones resueltas por los órganos competentes según ley.

2) Se autoriza a la Junta Administrativa del Registro Nacional para que traslade recursos al Fondo General del Gobierno Central, con el propósito de cubrir parcialmente la partida de Remuneraciones del Programa 784-00 del Ministerio de Justicia y Paz, así como las subpartidas de Contribuciones Sociales y otras derivadas de los pagos de salarios a los funcionarios del Registro Nacional, con fundamento en lo dispuesto en la Ley N.º 5695, de 28 de mayo de 1975, y sus reformas, la Ley N.º 5867, de 15 de diciembre de 1975, y sus reformas, y la Ley N.º 7089, de 18 de diciembre de 1987, así como los decretos ejecutivos N.º 18671-J, publicado en La Gaceta N.º 234, de 9 de diciembre de 1988 y el N.º 18045-J, publicado en el Alcance 9-a de La Gaceta N.º 49, de 10 de marzo de 1988.

3) Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, mediante resolución administrativa, autorizada por el máximo jerarca institucional del órgano del Gobierno de la República que se trate y aprobada por el Ministerio de Hacienda, varíe los requerimientos humanos de cada título presupuestario contenido en la ley, con el fin de efectuar las modificaciones provenientes de las reasignaciones, las reclasificaciones, las asignaciones, las revaloraciones parciales, las variaciones en la matrícula de los centros educativos que atienden los diferentes ciclos y modalidades del sistema educativo, y los estudios integrales de puestos dictados por los órganos competentes, en el entendido de que estas no alterarán el total de los puestos consignados en cada programa presupuestario incluidos en esta ley de presupuesto.

El máximo jerarca institucional del órgano del gobierno de la República que se trate deberá comunicar, a los funcionarios incluidos en dicha resolución, sobre las modificaciones sufridas con respecto al puesto que ocupa.

Los órganos del gobierno de la República deberán observar los requerimientos que para atender estas modificaciones ha emitido con anterioridad el Ministerio de Hacienda.

4) Los sueldos del personal, pagados por medio de la subpartida de Servicios Especiales de los ministerios, no podrán ser superiores a los devengados por el personal incorporado al Régimen del Servicio Civil, por el desempeño de funciones similares. Además, el personal pagado por servicios especiales deberá cumplir los requisitos exigidos por el citado Régimen. Los nombramientos deberán ajustarse a lo indicado en la relación de puestos de cada ministerio o en la clasificación de la Dirección General de Servicio Civil.

5) Los sueldos del personal, pagados por medio de la subpartida de Servicios Especiales de la Defensoría de los Habitantes de la República, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y la Contraloría General de la República, no podrán ser superiores a los contenidos en el índice salarial vigente de cargos fijos de cada una de estas instituciones, para puestos con funciones similares.

6) Los gastos con cargo a la subpartida Prestaciones Legales deberán pagarse en estricto orden de presentación en las unidades financieras institucionales y por el monto total. Tendrán prioridad los pagos que correspondan a causahabientes de servidores fallecidos; también, serán prioritarias las solicitudes de pago de personas que no puedan seguir laborando por incapacidad permanente y tengan derecho a prestaciones.

7) Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, mediante decreto ejecutivo elaborado por el Ministerio de Hacienda, se modifique el número de cédula de persona jurídica de los beneficiarios de transferencias a solicitud del responsable de la unidad financiera del respectivo ministerio, o bien, por iniciativa de la Dirección General de Presupuesto Nacional, cuando se determine que el número consignado en la ley de presupuesto ordinario no corresponde.

Artículo 8- Se autorizan las siguientes modificaciones presupuestarias:

1) Se autoriza a la Municipalidad de Grecia para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.º 8627, código presupuestario 203 049 70104 280 2310 3120 424, por un monto de doce millones cuatrocientos ochenta mil novecientos noventa y siete colones (¢12.480.997) o el saldo que exista, destinado a “compra de un terreno para la const. de una clínica del dolor y de cuidados paliativos. Distr Grecia”, a fin de que se utilice para mejoras en infraestructura de la Clínica Control del Dolor Cuidados Paliativos de Grecia.

2) Se autoriza a la Municipalidad de Orotina para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

• Ley N.º 8627, código presupuestario 203 049 70104 280 2310 3120 430, por un monto de cien millones de colones (¢100.000.000) o el saldo que exista, destinado a “recarpeteo de calles urbanas, proyecto cantonal, municip. de Orotina”.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado el veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Gonzalo Alberto Ramírez Zamora
Presidente

Michael Jake Arce Sancho
Segundo secretario

Abelino Esquivel Quesada
Segundo prosecretario